

# ANEXO II: PROYECTO EDUCATIVO

## PLAN DE REFUERZO



## ÍNDICE

<b>1. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS</b>	<b>3</b>
<b>3. DESTINATARIOS</b>	<b>4</b>
<b>4. PROCEDIMIENTOS DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE REFUERZO</b>	<b>5</b>
<b>5. CRITERIOS ORGANIZATIVOS</b>	<b>5</b>
<b>6. REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA</b>	<b>7</b>
<b>7. MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (ANEXO IV INFANTIL/V PRIMARIA)</b>	<b>8</b>
<b>8. NORMATIVA DE APLICACIÓN</b>	<b>11</b>

## 1. JUSTIFICACIÓN

La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, recoge en su artículo 29 que los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.

La finalidad del programa de refuerzo educativo, es conseguir que el alumnado alcance las competencias clave, fundamentalmente, comunicación lingüística y matemáticas.

El programa de Refuerzo Educativo constituye el conjunto de actuaciones que se llevarán a cabo para atender a las necesidades educativas del alumnado que presentan desfase curricular. En concreto, se pretende ajustar la intervención educativa al alumnado, especialmente a aquellos con dificultades de aprendizaje en las áreas instrumentales clave; Lengua Castellana, Lengua Extranjera y Matemáticas, tratando de consolidar en estos discentes contenidos básicos que son imprescindibles para aprendizajes posteriores. Se pretende que los discentes asimilen no sólo contenidos instrumentales (Ej.: escritura, lectura, cálculo, etc.), sino también que vayan adquiriendo progresivamente todas las competencias clave, que son

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresiones culturales.

Como el Plan de Apoyo y Refuerzo Educativo debe ser dinámico, flexible y abierto, la Jefatura de Estudios realizará las coordinaciones necesarias para poder, en cualquier momento, y tras informe del Equipo Docente correspondiente, dar de alta a los discentes que así se determine o incluir a aquellos escolares que empiezan a presentar desfase curricular, desde el primer momento en que éste se detecte. Así como la Jefa de Estudios es la responsable de la coordinación global del refuerzo educativo, los tutores y las tutoras son los responsables de informar a la Jefatura y a las familias de la inclusión en el programa de los escolares que lo precisen y de la coordinación con el profesorado que lo imparte. De igual manera, los Equipos Docentes, en colaboración con el profesorado de refuerzo, serán los responsables de determinar, como ya se ha indicado, las competencias, los objetivos y contenidos que se deben trabajar con este alumnado.

## 2. OBJETIVOS

### a) Objetivos del programa de refuerzo educativo relacionados con el centro educativo:

- Mejorar los resultados de evaluación del alumnado (inicial, de seguimiento y final).

- Ampliar e incrementar la oferta de las actividades dirigidas al alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la organización del Centro con el fin de atender a la diversidad del alumnado de forma ordinaria, lo que supone planificar, coordinar y evaluar medidas de atención a las necesidades de todo el alumnado del Centro.
- Perfeccionar los procesos de enseñanza del profesorado del Centro en lo que se refiere a planificación, coordinación y evaluación de las medidas de atención a la diversidad adecuadas a la situación de los discentes.

#### **b) Objetivos del programa de refuerzo educativo relacionados con el alumnado:**

- Lograr que adquieran las competencias clave y los objetivos de la Educación Primaria, proporcionándoles una preparación para comprender y actuar en las diversas manifestaciones de la vida cotidiana.
- Adaptarnos a su ritmo de aprendizaje, a sus características y necesidades. > Estructurarles la enseñanza en pequeños pasos, si es necesario.
- Utilizar materiales adaptados al nivel de competencia curricular, simultáneamente con materiales comunes del aula.
- Utilizar un enfoque globalizador a la hora de organizar los contenidos. > Buscar la funcionalidad de los aprendizajes.
- Proporcionarles una atención más individualizada que la realizada en aula para conseguir que adquieran seguridad y autonomía.
- Ayudarles a desarrollar habilidades sociales que favorezcan su integración, tanto en el aula ordinaria como en su entorno familiar y social.
- Facilitarles el logro de aprendizajes constructivos y significativos mejorando sus procedimientos de aprendizaje.
- Fomentarles una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje.
- Reforzarles la autoestima personal y social.

#### **c) Objetivos del programa de refuerzo educativo relacionados con las familias:**

- Informarlas de las dificultades de aprendizaje de sus hijos e hijas, de las medidas organizativas y pedagógicas adoptadas por el Centro, así como de los progresos alcanzados.
- Orientarlas para que colaboren y se impliquen en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Adquirir compromisos educativos efectivos, con los padres y las madres del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.

### **3. DESTINATARIOS**

Los programas de refuerzo del aprendizaje estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.

- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 8.8 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo (aquel en el que en la enseñanza y en la evaluación, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en el área de Primera Lengua Extranjera).

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo o profundización.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8.9 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aquel alumno o alumna que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, podrá sustituir el área de Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal en los términos recogidos por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Este alumnado podrá incorporarse a las enseñanzas de una Segunda Lengua Extranjera, siempre que a juicio del equipo docente, asesorado por el orientador u orientadora del equipo de orientación educativa adscrito al centro, y con el conocimiento de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, haya superado las dificultades de aprendizaje detectadas en su momento.

#### **4. PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN A LOS PROGRAMAS DE REFUERZO**

Según lo establecido en el proyecto educativo, el tutor o la tutora y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador u orientadora adscrito al centro, efectuarán la propuesta y resolución de incorporación a los programas de refuerzo, que será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado.

Asimismo, podrá incorporarse a los programas de refuerzo el alumnado que sea propuesto por el equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de refuerzo serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan al centro, en el ejercicio de su autonomía, una organización de las enseñanzas adecuada a las características del alumnado.

#### **5. CRITERIOS ORGANIZATIVOS**

Previamente, en junio del curso anterior, tras la realización de las sesiones de evaluación tercera y ordinaria, y con la información recabada durante las mismas, la Jefatura de Estudios elabora la relación del alumnado NEAE que se prevé para el curso siguiente, con especificación

de las características educativas de dicho alumnado y del tipo de atención a recibir. En dicha relación también se incorpora el alumnado repetidor y el alumnado con áreas pendientes.

Este documento se analiza en el primer ETCP celebrado en septiembre, y se traslada a los ciclos, para el conocimiento de los equipos docentes, y especialmente de los tutores/as. Los tutores/as, teniendo en cuenta el informe de evaluación individualizado elaborado por el tutor o la tutora al finalizar el curso anterior, el informe de refuerzo educativo de cursos anteriores (en el caso en que hayan recibido refuerzo escolar con anterioridad), las actas de evaluación ordinaria del curso anterior (que la jefatura de estudios les proporciona) y el resultado de la evaluación inicial, realiza una propuesta durante la sesión de evaluación misma, aprobada por el Equipo Docente de cada tutoría, y en presencia de la Jefatura de Estudios, del alumnado que recibirá refuerzo educativo.

Posteriormente, una vez que han tenido lugar todas las sesiones de evaluación, la Jefatura de Estudios actualiza el documento que ya se elaboró al final de curso, con carácter de previsión.

A partir de aquí se organiza la distribución horaria de atención al alumnado NEAE, tanto del profesorado especialista de PT y AL, del profesorado de refuerzo, así como de las horas del resto de profesorado destinada a apoyo educativo, de forma proporcional a las necesidades de cada grupo.

La Jefatura de Estudios mantiene una reunión con el profesorado de refuerzo, en la que se le informará del Plan de Refuerzo, se les proporcionará su horario de atención al alumnado, el modelo de informe del seguimiento del alumnado, y se consensuarán los criterios a seguir. También se les informará de los recursos específicos con los que cuenta el Centro.

La incorporación del alumnado a las actividades de apoyo es flexible y con carácter puntual, por lo cual, si el alumno o la alumna ha superado los contenidos mínimos se le dará de alta en el programa de refuerzo.

La Jefatura de Estudios ha elaborado un formato de programa individualizado. Este instrumento de evaluación permite desarrollar un plan de trabajo personalizado para cada uno, en el que, partiendo de una evaluación inicial y del nivel de competencial, que contempla los aspectos descriptivos, las medidas a adoptar (que incluye el horario semanal de atención en refuerzo educativo, PT y/o AL), las áreas y aspectos a reforzar y el seguimiento y evaluación de la intervención.

Estos programas, al finalizar el curso, pasan a formar parte del expediente del alumnado, de manera que los tutores o tutoras de cursos posteriores tengan información detallada.

El refuerzo educativo tendrá dos modalidades:

- a) Dentro del aula.
- b) Agrupamientos flexibles por niveles: este refuerzo lo realizará el docente destinado al apoyo estable.
- c) Excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá impartirse el refuerzo fuera de su aula de referencia (alumnado inmigrante que no domina el idioma, discentes que puntualmente necesitan una atención muy individualizada en el proceso lectoescritor...).
- d) Se priorizará el refuerzo educativo en el Primer Ciclo, ya que, en la actualidad, el centro educativo cuenta con el Programa de Acompañamiento Escolar, donde es atendido el alumnado de Segundo y Tercer Ciclo.

El centro actualmente cuenta con dos docentes dedicados al refuerzo educativo en horario completo.

Para facilitar, en la medida de lo posible, la continuidad del programa, las ausencias del profesorado del Centro que no sean por enfermedad e inferiores a un día, son cubiertas por profesorado con horas disponibles para el refuerzo educativo.

Las familias del alumnado de refuerzo educativo serán informadas de la inclusión de sus hijos o hijas en este programa. Cuando se produzca el alta, también se les comunicará.

Para una adecuada puesta en marcha de las actividades de refuerzo es necesario establecer una coordinación entre el profesorado que imparte el refuerzo y el que imparte las áreas instrumentales. Ésta se realizará en las sesiones de Equipo Docente.

Cuando el alumnado promociona a la Educación Secundaria, los informes de refuerzo educativo serán entregados personalmente por la Jefatura de Estudios al orientador o la Orientadora del IES de referencia.

En una reunión conjunta de nuestro Centro y el IES de referencia, dentro del Plan de Tránsito de Primaria a Secundaria, se les informará de los progresos y dificultades que presentan el alumnado de refuerzo.

## **6. REFUERZO Y APOYO EDUCATIVO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA**

Los centros docentes dispondrán de autonomía para desplegar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que establece la normativa de referencia tanto para el refuerzo como para la profundización o programas de atención personalizada de carácter específico.

No obstante, tal y como queda recogido en las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia En Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, las medidas de refuerzo de la competencia en comunicación lingüística se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje y estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado. En cualquier caso, asegurarán la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiende al alumnado.

En este sentido, la evaluación inicial por parte de los equipos docentes adquiere especial relevancia en el diagnóstico y detección de los niveles en competencia lingüística que presenta el alumnado. Además, es el momento de la toma de decisiones para disponer las medidas de atención a la diversidad referidas anteriormente de forma individual y contextualizada.

Por su parte, las medidas de refuerzo de la competencia en comunicación lingüística que se programen por los centros en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida al alumnado afectado la consecución de los objetivos de la etapa y, en su caso, de la titulación correspondiente.

El profesorado de apoyo y refuerzo educativo a que se refiere el artículo 18 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los Colegios de Educación Primaria, de los Colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, prestará especial atención al

desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en el alumnado con dificultades de aprendizaje en Educación Primaria.

## 7. MODELO DE PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES (ANEXO IV INFANTIL/V PRIMARIA)

<b>1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A</b>				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: HOMBRE/MUJER	
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMIENTO:	PROVINCIA:	PAIS	NACIONALIDAD:
CURSO ACADÉMICO: 20__/20__	CURSO:	CICLO:	GRUPO:	
TUTOR/A:				
NOMBRE DE LA MADRE/PADRE O TUTOR/A LEGAL:		DNI/NIE:		
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:		

<b>2 DATOS DEL PROFESORADO IMPLICADO EN EL PROGRAMA</b>	
EQUIPO DE CICLO:	
TUTOR/:	ÁREA/ÁMBITO
El tutor/a del alumno/a en colaboración con el profesor/a responsable del área/ámbito, elaborará la propuesta curricular al programa de atención a la diversidad que se vaya a aplicar.	

<b>3 APLICACIÓN DE LA MEDIDA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES</b>		
PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:
PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN	Fecha en la que se inicia la aplicación de la medida:	Fecha fin de vigencia:

<b>4 PROPUESTA CURRICULAR DEL ÁREA/ÁMBITO</b>	
ÁREA/ÁMBITO:	
CURSO:	
<b>ELEMENTOS CURRICULARES A REFORZAR/PROFUNDIZAR</b>	
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:	Especificar las competencias específicas del área objeto a reforzar o profundizar.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	Especificar los criterios de evaluación del área objeto a reforzar o profundizar.
SABERES BÁSICOS:	Concretar los saberes básicos que se desarrollarán y vincularán con los criterios y las competencias a reforzar/profundizar
Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (De las Órdenes de 30 de mayo, Art. 18,19, 21, 21, y 22 para Infantil) y Art. 28, Art. 29, Art. 30, Art. 31 y Art. 32 para Primaria)	



PROPUESTA DE OTROS ASPECTOS A TRABAJAR EN EL PROGRAMA	
TIPOS DE ACTIVIDADES Y TAREAS:	
FORMAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:	
RECURSOS DIDÁCTICOS: AGRUPAMIENTOS,	
DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS:	
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:	

5 INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO		
INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL DEL ALUMNADO		
Una vez cumplimentada la propuesta curricular de cada área/ámbito, el tutor/a informará a la familia o personas que ejerzan la tutela legal del alumno o la alumna.		
Fecha de comunicación:	Primer tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (1):	Segundo tutor/tutora/persona que ejerza la tutela legal (2)
Los/las asistentes en representación de la familia o los representantes legales (1) o (2) manifiestan haber sido informados del contenido del Programa de Refuerzo del aprendizaje o Profundización:		
	Primer tutor/a legal (1) Fdo.:	Segundo tutor/a legal (2) Fdo.:
(1) ó (2) En caso de asistir sólo uno de los representantes legales, manifiesta que actúa de acuerdo con la conformidad de los ausentes.		

6 COLABORACIÓN FAMILIAR EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES	
COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.	COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN
OBSERVACIONES:	OBSERVACIONES:

7 OBSERVACIONES

<b>8</b>	<b>FIRMA DEL PROFESOR/A IMPLICADO/A O TUTOR/A DEL ALUMNO/A AL QUE SE LE APLICA EL PROGRAMA</b>
FECHA Y FIRMA	
En _____ a _____ de _____ de 20__	
PROFESOR/A	TUTOR/A (Sello del Centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____

### COMPROMISO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS

En la reunión celebrada el día \_\_\_\_\_ con D/Dña \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ padre/madre/tutor/tutora del alumno/alumna matriculado-a en el curso \_\_\_\_\_ del CEIP \_\_\_\_\_ se le informa del contenido del programa de recuperación que se va a llevar a cabo con su hijo-hija para superar las dificultades de aprendizajes presentadas, ante el cual ha mostrado su conformidad y se compromete voluntariamente a colaborar con el centro. Se le informa que este programa tiene una revisión y seguimiento trimestral para lo cual será citado con antelación.

En Huelva a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El Tutor/a

Padre/madre/tutor/a legal

Fdo: \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

## 8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Decreto 100/2023, de 9 mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia En Comunicación Lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria